



# Resolución Directoral

Nº 147 -2016 DE/ENAMM

Callao, 21 JUN. 2016

Visto el memorándum Nº: 167-2016/SP de fecha 16 de junio del 2016, de la Jefa de la Sección de Personal y;

## CONSIDERANDO

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1134, de fecha 9 de diciembre del 2012 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa y con el Decreto Supremo Nº 006-2016DE, de fecha 6 de junio del 2016, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; el Decreto Supremo Nº 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos Organos del Ministerio de Defensa;

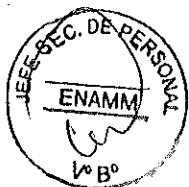
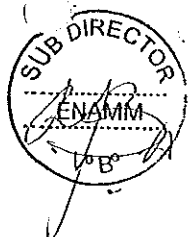
Que, por disposición de la Ley Nº 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como un Organismo Público Descentralizado, manteniendo su personería jurídica y autonomía administrativa y económica, sujetando su accionar a la política general que establezca el Sector Defensa;

Que, la Ley Nº 30057, Ley del servicio civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, el literal a) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, establece que solo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se considera como entidad Tipo B a aquellos órganos desconcentrados, proyectos, programas o unidades ejecutoras;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial Nº 516-DE/SG de fecha 3 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad";

De conformidad con lo previsto en el artículo 7º y 8º, de la Organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Jefa de la Sección de Personal y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEFINIR** como Entidad Pública Tipo B, solo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Promoción Institucional la difusión de la presente resolución mediante publicación en el Portal Institucional ([www.enamm.edu.pe](http://www.enamm.edu.pe)) y el Portal de Transparencia.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Colver Eduardo RUIZ Roa

00843588

